UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
DIRECCION REGIONAL NORTE DE SANTANDER
Nit: 899.999.059-3

ANEXO CLAUSULADO

ORDEN DE SERVICIO: *N° 19001208 H2 DE 2019*

Fecha de Elaboración 12/09/2019 **Ciudad: CUCUTA**

Señor(es): C&K INGENIERIA S.A.S
NIT: 901259410-8
Dirección: CALLE 75 A 0 19 APTO 504
Ciudad: TUNJA

Solicitado Por: HENRY EMIL TORRES PARADA
DIRECTOR REGIONAL NORTE DE SANTANDER

Elaborado Por: YELINETH PEREZ GARCIA

Disponibilidad Presupuestal **Rubro C-2403-0600-35-0-2403025-02** **CDP: 24219** **Cotización 19001208H2.**

Objeto: EFECTUAR EL MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DEL TRANSMISOMETRO MODELO LT31 UBICADO EN EL AEROPUERTO CAMILO DAZA DE CUCUTA.

Descripción:

ACTIVIDADES A EJECUTAR:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. PARCIAL
1	Efectuar el mantenimiento preventivo, correctivo y actualización a todo costo del transmisometro LT31 del Tx y Rx ubicado en la cabecera 16 del Aeropuerto Camilo Daza de Cúcuta. (Ver anexo 2 especificaciones técnicas).	Gbl	1	$33,613,440	$33,613,440

GARANTIAS:

El CONTRATISTA debe constituir a su costa y a favor de la UAE AERONAUTICA CIVIL con NIT 899.999.059-3, por conducto de una Compañía Aseguradora legalmente establecida en Colombia, una póliza de Garantía Única del Contrato para garantizar el cumplimiento del contrato y de las obligaciones surgidas del mismo mediante la cual se ampare:

A.-) CUMPLIMIENTO: Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de su ejecución y cuatro (4) meses más, tiempo previsto para la liquidación del contrato.

B.-) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: En una cuantía equivale al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al

Sub Total	**$ 33.613.440**
IVA	**$ 6.386.554**
TOTAL	**$ 39.999.994**

Son: TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE.

Ciudad de Ejecución: AEROPUERTO CAMILO DAZA DE CÚCUTA
Plazo de Ejecución: 02 MESES, SIN EXCEDER 31/12/2019
Forma de Pago: ACTA RECIBO DEFINITIVO

SUPERVISOR Dar cumplimiento Res. 589 de 12/2/2007
Nombre JOSE ANTONIO CORNEJO VILLAMIZAR
Cargo AUXILIAR AERONAUTICO

ORDENADO POR

DIRECTOR REGIONAL NORTE DE SANTANDER

FIRMA DEL CONTRATISTA
C.C o NIT

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
DIRECCION REGIONAL NORTE DE SANTANDER
Nit: 899.999.059-3

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

ANEXO CLAUSULADO

ORDEN DE SERVICIO: *N° 19001208 H2 DE 2019*

Fecha de Elaboración 12/09/2019 **Ciudad: CUCUTA**

Señor(es): C&K INGENIERIA S.A.S
NIT: 901259410-8
Dirección: CALLE 75 A 0 19 APTO 504
Ciudad: TUNJA

Solicitado Por: HENRY EMIL TORRES PARADA
DIRECTOR REGIONAL NORTE DE SANTANDER

Elaborado Por: YELINETH PEREZ GARCIA

Disponibilidad Presupuestal **Rubro C-2403-0600-35-0-2403025-02** **CDP: 24219** **Cotización 19001208H2.**

Objeto: EFECTUAR EL MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DEL TRANSMISOMETRO MODELO LT31 UBICADO EN EL AEROPUERTO CAMILO DAZA DE CUCUTA.

Descripción:

término de ejecución del contrato y deberá prorrogarse por tres [3] años contados a partir del acta de recibo final.

C.-) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS: En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia de un (1) año más contado a partir del acta de recibo final.

D.-) CALIDAD DEL SERVICIO: En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia de un (1) año más contado a partir del acta de recibo definitivo.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. En el contrato la Unidad incluirá la cláusula de indemnidad, conforme a la cual será obligación del contratista mantenerla indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

CLAUSULA MULTAS POR MORA. En caso de mora o de incumplimiento parcial de este contrato, se podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas diarias del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento, se impondrá al CONTRATISTA una pena pecuniaria hasta por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios.

Sub Total	**$ 33.613.440**
IVA	**$ 6.386.554**
TOTAL	**$ 39.999.994**

Son: TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE.

Ciudad de Ejecución: AEROPUERTO CAMILO DAZA DE CÚCUTA
Plazo de Ejecución: 02 MESES, SIN EXCEDER 31/12/2019
Forma de Pago: ACTA RECIBO DEFINITIVO

SUPERVISOR Dar cumplimiento Res. 589 de 12/2/2007
Nombre JOSE ANTONIO CORNEJO VILLAMIZAR
Cargo AUXILIAR AERONAUTICO

ORDENADO POR

DIRECTOR REGIONAL NORTE DE SANTANDER

FIRMA DEL CONTRATISTA
C.C o NIT